

RESOLUCIÓN
2026910010002282-6 DE 18 - 03 - 2026

*POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA
EN UN CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA*

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 775 de 2005,
Decreto 1083 de 2015, Decreto 1080 de 2021, el Decreto 1140 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones previstas en la ley, y que su provisión definitiva debe realizarse con fundamento en el principio del mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, mediante el Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 069 del 11 de agosto de 2023, convocó el Proceso de Selección No. 2503 de 2023, para proveer definitivamente empleos pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución No. 3713 del 2 de abril de 2025, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 15, identificado con el No. OPEC 191201, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección No. 2503 de 2023”*, lista que adquirió firmeza el 12 de mayo de 2025, conforme a su publicación en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que en la citada lista de elegibles, la señora **JESSICA ALEJANDRA LANCHEROS CENDALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.824.501, ocupa la posición número siete (7), encontrándose vigente y con derecho preferente al nombramiento.

Que mediante Oficio CNSC No. 20269300402428442 del 2 de enero de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil, previo estudio técnico y una vez verificado el agotamiento de los órdenes de provisión previstos en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015¹, autorizó el uso de la lista de elegibles para proveer una vacante del mismo empleo, correspondiente al *AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 15, OPEC 191201*, para la elegible **JESSICA ALEJANDRA LANCHEROS CENDALES** número siete (7), en el empleo identificado con el No. 245614.

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN UN CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

Que actualmente el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 15, reportado con el número 245614 , se encuentra actualmente desprovisto y que, de conformidad con el principio constitucional del mérito y las decisiones adoptadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud efectuar su provisión definitiva, razón por la cual se debe proceder al nombramiento en período de prueba del elegible **JESSICA ALEJANDRA LANCHEROS CENDALES**, así:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRAD O	MANUAL FUNCIONE S TOMO	MANUAL FUNCIONE S PERFIL
7	DIRECCION DE TALENTO HUMANO	1.003.824.501	LANCHEROS CENDALES JESSICA ALEJANDRA	AUXILIAR ADMINISTRATIV O	4044	15	11	2344

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA, dentro del Sistema Específico de Carrera de la Superintendencia Nacional de Salud, en el cargo de la planta global de personal identificado con el código **245614** a:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRAD O	MANUAL FUNCIONE S TOMO	MANUAL FUNCIONE S PERFIL
7	DIRECCION DE TALENTO HUMANO	1.003.824.501	LANCHEROS CENDALES JESSICA ALEJANDRA	AUXILIAR ADMINISTRATIV O	4044	15	11	2344

PARÁGRAFO 1. El (La) designado (a) en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la radicación del documento de aceptación se puede hacer mediante documento escrito en la ventanilla de correspondencia de la Superintendencia o mediante correo electrónico dirigido al buzón convocatoriasns2023@supersalud.gov.co.

PARÁGRAFO 2. En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015 durante la vigencia del período de prueba, al(a) servidor(a) público(a) no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2503-2023 que sirvió de base para su nombramiento.

ARTÍCULO 2. El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) o actualizado (a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO 3. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a los siguientes

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN UN CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

correos electrónicos:

NOMBRE
JESSICA ALEJANDRA LANCHEROS CENDALES

ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	talentohumano@supersalud.gov.co
RECURSOS FÍSICOS	rfsoluciones@supersalud.gov.co

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes 03 de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Bernardo Armando Camacho Rodríguez

Bernardo Armando Camacho Rodríguez
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: MARÍA ANDREA GRILLO ROA
Revisó: Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Rainer Narval Naranjo Charrasquiél -- Adriana Santos Higuera -- Sandra Milena Vargas Jurado 91001
Aprobó: Bernardo Armando Camacho Rodríguez